



# OCUPACIÓN DE INMUEBLES

Tratamiento del fenómeno en la ciudad  
de Santa Coloma de Gramenet

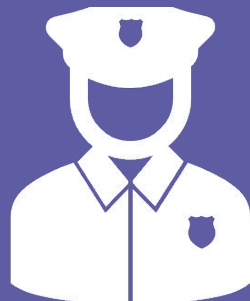
# Ejes principales



---

Conocimiento de  
la normativa

Consciencia de  
objetivo prioritario  
Protocolos de  
actuación  
Recursos materiales  
Especialización (USIR)



---

Colaboración  
de los vecinos  
Falsas  
creencias

Mesa del mal uso  
de la vivienda

Juicios  
inmediatos per  
delitos leves  
(JIDLS)





## Conocimiento de la normativa

- Diferencia entre delito de usurpación y allanamiento de morada.
- Concepto de morada.
- Delito flagrante.



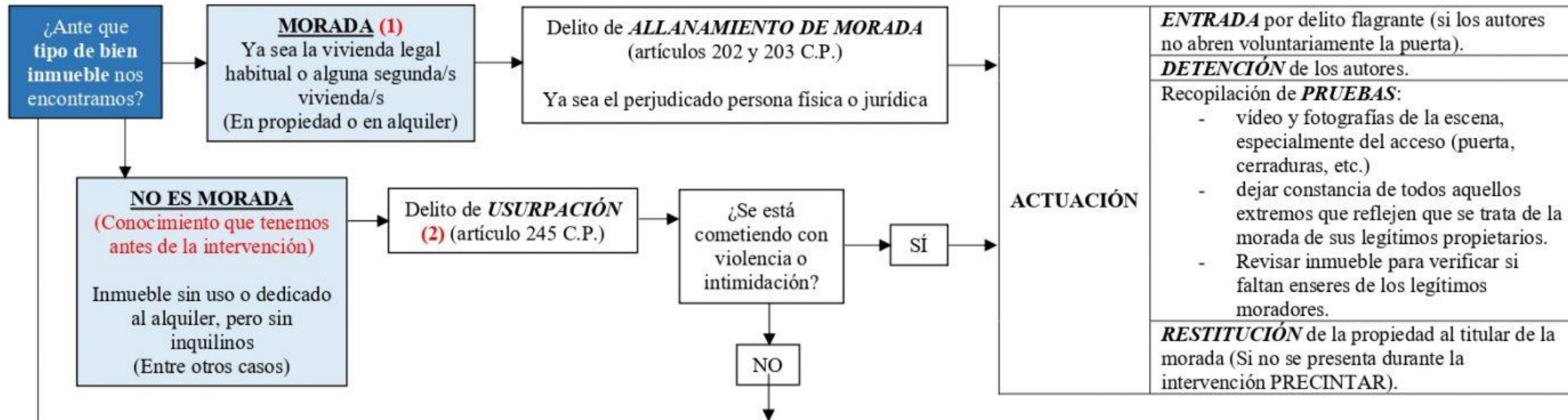
# FORMACIÓN ESPECIALIZADA

Adquirir conocimientos  
Actuar con seguridad jurídica





## ACTUACIÓN OPERATIVA ANTE SUPUESTOS DE OCUPACIÓN DE BIENES INMUEBLES.



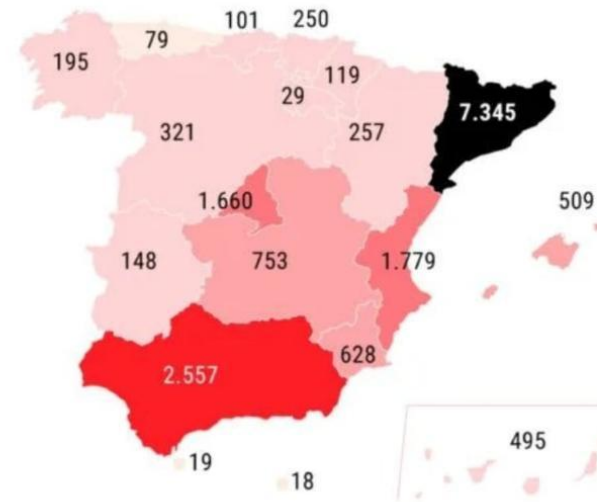
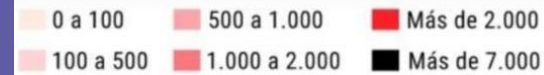
<b>ACTUACIÓN</b>	<b>PRIMERO: IDENTIFICACIÓN DE AUTORES</b> ¿Abren la puerta de acceso?	SÍ	Proceder a su <b>FILIACIÓN</b> plena, mediante documentos legales (DNI, NIE, Pasaporte) - <i>(continuar en punto segundo)</i> . Si <b>CARECEN</b> de filiación, se procede a su <b>DETENCIÓN</b> (artículo 495 LECrim.) - <i>(continuar en punto segundo)</i> .	
		NO	La LECrim nos exige la identificación de los autores, si no abren se están negando, cometiendo de forma flagrante un delito de <b>DESOBEDIENCIA GRAVE A AGENTE DE LA AUTORIDAD</b> , por tanto, procede: - <b>ENTRADA</b> por delito flagrante (desobediencia grave y usurpación). - <b>DETENCIÓN</b> de autores.	
	<b>SEGUNDO: RESTITUCIÓN PROPIEDAD AL TITULAR</b> (Con independencia de lo actuado en el apartado Primero)	¿Los autores se encuentran desarrollando plenamente su vida en el inmueble? (Con independencia de plazos temporales)	NO	Todavía no es su morada. <b>DESALOJAR</b> , y restituir el bien a su titular.  PRECINTAR inmueble, y ordenar desalojados no volver a ocupar. En caso de nueva ocupación, proceder por <b>DESOBEDIENCIA GRAVE</b> .
			SÍ	No desalojar. Prima su derecho a la inviolabilidad del domicilio, sobre el derecho de propiedad del titular.

# Consciencia de objetivo prioritario

- La ocupación de viviendas no es un movimiento social es un DELITO.
- Actualmente la mayor parte de las ocupaciones se llevan a cabo por parte de grupos organizados que hacen negocios muy lucrativos vendiendo o alquilando los pisos ocupados ilegalmente.
- Problemas de convivencia.
- Riesgos derivados por las conexiones precarias y fraudulentas de los suministros.
- Demanda ciudadana.

## NÚMERO DE OCUPACIONES POR COMUNIDADES

Datos de 2021





# UNIDAD DE APOYO E INTERVENCIÓN RÁPIDA (USIR)



# Herramientas de acceso y apertura de inmuebles.



Escalera telescópica



Ariete



Mallo / Pata de cabra



Radial con batería





## SISTEMA DE APERTURAS DE PUERTA HIDRAULICO LIBERVIT

Este nuevo instrumento permite la apertura de puertas de cualquier tipo con poco esfuerzo, daños mínimos y de manera silenciosa, gracias a su pequeño pistón hidráulico.

## COLOCACIÓN DE PLANCHAS “ANTI OKUPA”

El Ayuntamiento contrata el servicio de una empresa de instalación de planchas anti okupa que se puede activar las 24 horas los 365 días del año para garantizar el aseguramiento inmediato y efectivo de aquellos pisos que han sufrido un intento de ocupación y que han sido recuperados.

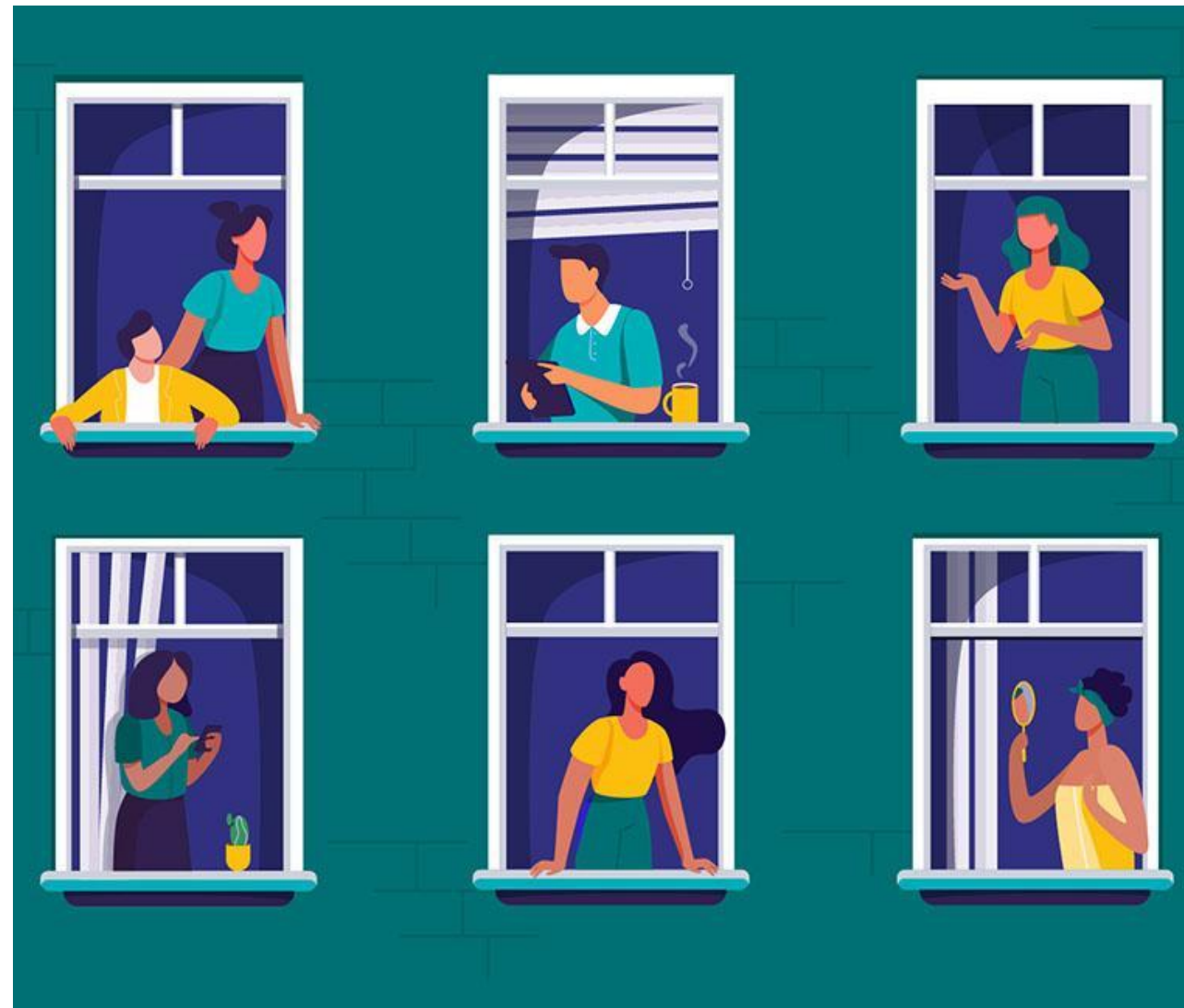
Esta acción subsidiaria tranquiliza y además supone un obstáculo importante para evitar nuevos intentos de ocupación.



# Colaboración de los vecinos

Decálogo del Magistrado del Supremo Vicente Magro

- La comunidad de propietarios tiene que conocer que el fenómeno de la ocupación ilegal es una realidad en nuestro país.
- No al silencio cómplice de los vecinos de una comunidad cuando detectan que una ocupación ilegal se esta produciendo.
- Un día puedes ser tú la víctima de la ocupación.
- El vecino tiene que denunciar la ocupación ilegal inmediatamente avisando a la policía que se acaba de producir un acceso ilegal.
- Si no actúas inmediatamente después puedes ser tu la víctima de otros delitos.
- Hay que implementar en las comunidades de propietarios la cultura de la solidaridad vecinal.





# Colaboración de los vecinos

Decálogo del Magistrado del Supremo Vicente Magro

- La denuncia a la policía cuando se detecte una ocupación ilegal tiene que ser inmediata para que la policía pueda actuar ese mismo día.
- Denunciar la ocupación del piso del vecino mas tarde del momento en el que se produce ya es tarde y no permite la expulsión inmediata.
- El ocupante no tiene por que saber quien ha denunciado la ocupación
- Al tratarse de delito flagrante, la prueba de cargo que constituye la denuncia vecinal permite a los agentes tener las pruebas suficientes que el acceso ilegal se ha hecho «en ese momento», que es lo que habilita a los agentes al acceso para proceder a la expulsión de los ocupantes ilegales





## Falsas creencias

- Si pasan 48 horas la Policía ya no puede desalojar a los ocupas, porque ya han constituido morada.
- Tengo miedo de irme de vacaciones por si me ocupan mi casa y después me quedo en la calle.
- La Policía nunca puede entrar en una vivienda sin orden judicial por que seria una violación de domicilio.

**Les falsas creencias generan**  
**MIEDO** en la ciudadanía y  
aumentan la percepción de  
inseguridad



# Mesa de mal uso de la vivienda

- Coordinar los diferentes departamentos implicados en esta problemática: Urbanismo, servicios sociales, Policía Local,...
- Determinar si existe un riesgo inmediato para las personas o los bienes, por las condiciones de una vivienda.
- **DECRETO DE CESE DE USO COMO VIVIENDA.**



# JUICIOS INMEDIATOS POR DELITOS LEVES



20minutos



MADRID

Las okupaciones de viviendas en Madrid se resolverán como juicios rápidos desde mayo

## JUDICI IMMEDIAT DELICTES LLEUS

POLICIA LOCAL DE TORRELLES DE LLOBREGAT

Diligències número: 79513/2021 AT POLICIA LOCAL DE TORRELLES DE LLOBREGAT

Data de la instrucció: el dia 28 de gener de 2021

Motiu de la instrucció, Lloc dels fets, Data dels fets  
- OCUPACIÓ IMMOBLES (Lleu)

Hab. 1a Res. Casa ad avinguda Sisena Avinguda, núm. 44 Can Gúell / Torrelles

## El Confidencial

La batalla de La Vila Joiosa contra los okupas: el protocolo que permite desalojos en una semana

Una jueza impulsa un atestado único que permite ejecutar lanzamientos cautelares, en casos de usurpación, en pocos días

# JUICIOS INMEDIATOS POR DELITOS LEVES

## 7.3.- Procedimiento judicial;

Siempre que nos encontremos ante una ocupación consumada, cuya finca objeto de ocupación sea titularidad de un particular, realizaremos un procedimiento por Juicio Inmediato por Delito Leve, de ahora en adelante JIDL.

Esta modificación, que introduce la presente Nota Informativa, tiene por objetivo la recuperación inmediata de la finca a favor del titular, es decir, disponiendo de todas las partes involucradas (autor / víctima), siempre que la víctima solicite la medida cautelar de la restitución de la propiedad, tal y como se acordó con la Magistrada Decana de los Juzgados de Santa Coloma de Gramenet.